



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 30 de marzo de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía - Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejala Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

EXCUSA SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
-------------------------------	---------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1776723X: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (23 de marzo de 2026).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2026, por el Sr. Antonio López se hace constar que existe un error en el punto n.º 6, sobre "Convenio de colaboración para compartir bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Ibi", ya que en la votación, él no se abstuvo, sino que votó a favor de dicha propuesta. Una vez rectificada el acta en dicho aspecto, no se producen más observaciones, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



2. Expediente 1710487C: Dar cuenta de sentencia recaída en recurso contra expediente sancionador convivencia ciudadana - PA 566/2025 TI Alicante – Sección contencioso administrativa – Plaza 4

Se da cuenta de la sentencia dictada en fecha 17/03/2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del T.I. de Alicante (plaza nº4), por la que se desestima el recurso interpuesto por contra sanción por infracción ordenanza convivencia ciudadana, condenando en costas a la demandante.

Esta sentencia es firme.

La Junta de Gobierno Local.

3. Expediente 1465021C: Reclamación daños a bienes municipales (parada de autobús en Av. Constitución), por vehículo.

Primero: Reclamar a la mercantil Allianz Maroc, con domicilio social en el n.º 166-168, del Boulevard Zerktoni, 20060, de Casablanca (Marruecos), correo electrónico: allianz.maroc@allianz.ma, la cantidad de 5.200.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 07/04/2025, sobre las 19,30 horas, a la estructura metálica de la marquesina de la parada de autobús, sita a la altura del n.º 1, de la avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión, marca Renault, modelo Krone, de nacionalidad marroquí, matrículas ***81-40 y ***0-011, propiedad de Logetrans Sarl Au, con registro marroquí n.º 155047 y póliza de seguro n.º ****842, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Logetrans Sarl Au y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz Maroc, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4. Expediente 1713145T: Reclamación daños a bienes municipales (semáforo) en calle Cervantes, cruce con avda. Constitución, por vehículo.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF n.º A-28007748 y correo electrónico: requerimientosoficiales@allianz.es, la cantidad de 626,45.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 24 de noviembre de 2025, sobre las 17,10 horas, a la columna metálica de un semáforo del mobiliario urbano, sito en calle Cervantes, cruce con avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo tractocamión, con cabeza tractora, marca Volvo, modelo FM, matrícula ***6JYC y semirremolque, marca Kassbohrer, modelo Metagopro, matrícula ***16BCX, propiedad ambos de la mercantil, Talleres Automóviles La Variante, S.L., con NIF n.º B30483077 y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Talleres Automóviles La Variante, S.L. y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



5. Expediente 1779846J: Convenio de Colaboración con la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, anualidad 2026.

PRIMERO. - Aceptar la propuesta, presentada por el Concejal-Delegado de Fiestas, acerca de la necesidad y oportunidad de suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN con la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, con C.I.F R0300839H, con motivo de la celebración de la Semana Santa de Villena a celebrar del 27 de Marzo al 5 de abril de 2026.

SEGUNDO. - Aprobar el Convenio de Colaboración con la citada entidad, que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, facultando al Sr. Concejal-Delegado de Fiestas D. Jose Ferri Gandía para la firma del mismo.

TERCERO. - En cumplimiento de los compromisos de colaboración asumidos por este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la estipulación cuarta del convenio de colaboración, realizar las siguientes encomiendas de gestión a medios propios municipales:

Encomendar a la Concejalía de servicios (brigada municipal) y Policía Local la señalización y despeje de las calles por donde discurran las procesiones según las indicaciones recibidas por parte de la Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa de Villena, y según los informes de tráfico oportunos emitidos por la Policía Local.

- La instalación de las rampas de acceso a las iglesias de Santiago y Santa María al objeto de facilitar el acceso a los templos durante la semana santa de los tronos de las diferentes hermandades y cofradías.

Encomendar a la Concejalía de Fiestas la tramitación de convenio nominativo anual de subvención, para la celebración de las Semana Santa 2026, siendo la beneficiaria la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, con C.I.F R0300839H, quedando supeditada la realización de dicho convenio de subvención nominativa a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente al ejercicio presupuestario 2026.

Encomendar a la Concejalía de industria y establecimientos, la colaboración con la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, para que, previa presentación de toda la documentación legal pertinente, obtenga las autorizaciones preceptivas para la celebración de la Semana Santa 2026, en cumplimiento de lo estipulado en la legislación vigente.

Encomendar la elaboración de un informe municipal de estimación y valoración de costes (directos) asumidos a través de las obligaciones contempladas en este convenio para la celebración de la Semana Santa 2026 por parte del Ayuntamiento (horas del personal municipal y otros posibles costes directos e indirectos) al objeto de obtener una imagen fiel y cuantificada de los compromisos municipales asumidos.

Encomendar a la Concejalía de Fiestas, la coordinación e impulso de todos los trabajos encomendados en el presente acuerdo, y cumplimiento de las cláusulas aprobadas en el convenio aprobado en el acuerdo segundo, reuniendo a la comisión de seguimiento prevista en la estipulación quinta en el plazo máximo de un mes desde la formalización del convenio.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, con C.I.F R0300839H.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



QUINTO. - Publicar el presente Convenio de Colaboración tras su firma, en el BOP, tablón de anuncios y portal de transparencia.

SEXTO. - Trasladar y comunicar el presente acuerdo, a los efectos oportunos, a las siguientes Concejalías y áreas municipales; Industria (Actividades, establecimientos y Espectáculos, Ocupación de vía pública), Brigadas Municipales, Turismo, Fiestas, Policía Local, Secretaría, Intervención, Tesorería y Alcaldía.

6. Expediente 1759284A: Convenio de Subvención Nominativa Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, anualidad 2026

PRIMERO.- Aceptar la memoria justificativa que acredita la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio de subvención nominativa con la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, con motivo de la celebración de la Semana Santa 2026, presentada por el Concejal-Delegado de Fiestas.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de subvención nominativa con la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, facultando al Sr. Concejal-Delegado de Fiestas para la firma del mismo.

TERCERO.- Conceder una subvención económica de Dieciséis mil quinientos euros (16.500,00 €), mediante el procedimiento de concesión directa, a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, con cargo a la partida presupuestaria número 1/338/48903 denominada "Subvención Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena".

CUARTO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de Dieciséis mil quinientos euros (16.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria número 1/338/48903 denominada "Subvención Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena" del Ayuntamiento de Villena, prorrogado para el ejercicio presupuestario 2026, sobre la que se ha procedido a retener el importe correspondiente.

QUINTO.- Aprobar un reconocimiento de obligación, por importe de Once mil quinientos cincuenta euros (11.550 €), en concepto de anticipo inicial del 70 % de la aportación económica concedida, sin necesidad de prestar garantía a este Ayuntamiento (estipulación quinta del Convenio) El pago del importe restante y liquidación final se efectuará cuando haya sido completamente justificada la ayuda concedida de acuerdo con lo estipulado en la estipulación sexta del Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a las siguientes Concejalías y áreas municipales; Secretaría, Intervención, Tesorería y Alcaldía.

OCTAVO.- Publicar en la BNDS, el presente convenio de subvención nominativa, a través del área de intervención municipal. (Base 32.3.3 Bases de ejecución del presupuesto y art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHTIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



7. Expediente 1755172P: Plan Anual de Contratación 2026

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Villena y sus entes dependientes para el ejercicio 2026 en los términos obrantes en el expediente administrativo y que figura como Anexo I a los presentes acuerdos.

SEGUNDO.- Publicar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Villena y sus entes dependiente para el ejercicio 2026, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena en los términos del [artículo 134](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTES DEPENDIENTES

ANUALIDAD 2026

1. Introducción

Marco normativo

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) impone a las administraciones públicas la obligación de planificar y publicar la actividad de contratación pública. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos sujetos a regulación armonizada.

El Plan Anual de Contratación recoge una relación de contratos con sus datos básicos (tipo, objeto, etc.) y es un plan indicativo que no obliga a licitar todos los contratos ni a hacerlos con las condiciones concretas anunciadas. El Plan se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado.

La publicación del Plan facilita la realización del anuncio previo de información previsto en el artículo 134 LCSP, cuya publicación permite acortar los plazos de licitación en el procedimiento abierto. En contratos de obras, suministros y servicios, si el órgano de contratación ha enviado un anuncio de información previa, el plazo general de presentación de proposiciones puede reducirse a 15 días (procedimiento abierto) o a 10 días (procedimiento restringido, art. 164.1 a) LCSP).

2. La importancia de la planificación estratégica

La planificación de la contratación pública es una de las premisas de las que parte la Unión Europea para poner en marcha la compra pública estratégica. Los poderes adjudicadores han de reflexionar sobre cómo organizar su contratación pública para que resulte más eficaz, satisfacer sus necesidades y perseguir los objetivos políticos que identifiquen como prioritarios. Esto se enmarca en la idea de «buena administración».

No planificar no resulta inocuo: se incrementan significativamente riesgos negativos, como la deficiente definición del objeto de los contratos (que puede provocar fraccionamientos ilegales), el abuso de la contratación menor o el vencimiento de los contratos de tracto sucesivo sin haberse ultimado expediente para formalizar el nuevo contrato.

2.1. Objetivos de la planificación

La elaboración del Plan tiene dos propósitos fundamentales:

- A) Planificar adecuadamente la contratación del Ayuntamiento durante el ejercicio: permite advertir con antelación las fechas de vencimiento de contratos, detectar deficiencias en el diseño inicial, y garantizar que todos los contratos imprescindibles estén debidamente calendarizados y gestionados.
 - Fomentar la concurrencia de los operadores económicos, haciendo pública con gran antelación la actividad contractual que desarrollará el Ayuntamiento durante el ejercicio siguiente. Permite identificar problemas sistémicos, evaluar riesgos asociados y priorizar objetivos estratégicos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

2.2. Evaluación

Este Plan Anual de Contratación es el primero que se planea aprobar. Para que la planificación sea efectiva, no debe limitarse a la fase inicial, sino complementarse con mecanismos de verificación durante la ejecución y tras la culminación de los procesos. La evaluación del cumplimiento del Plan deberá contemplar los siguientes ítems:

- Identificación de indicadores y metas (porcentaje de contratos adjudicados, tiempo medio de adjudicación, etc.)
- Análisis de resultados: comparar contratos adjudicados con los planificados y verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Cumplimiento normativo: obligaciones de transparencia, publicación en plataformas electrónicas y criterios de sostenibilidad (art. 202 LCSP).
- Control de presupuesto: análisis de adjudicaciones dentro del presupuesto base y revisión de modificaciones contractuales.
- Auditoría de procesos: documentar incidentes significativos (resoluciones de recursos especiales, interrupciones de procedimientos).
- Informe de resultados anual: grado de cumplimiento, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras contrataciones.

3. Programación de la actividad contractual 2026

3.1. Criterios para el cálculo de la temporalización

Los plazos estimados de tramitación desde el inicio del expediente hasta la formalización del contrato, según los procedimientos más utilizados, son:

Procedimiento	Plazo estimado
Procedimiento abierto ordinario SARA	5 meses y 15 días
Procedimiento abierto ordinario	4 meses
Procedimiento abierto simplificado	3 meses
Procedimiento simplificado sumario	2 meses
Adjudicación contrato basado en acuerdo marco sin licitación	15 días
Adjudicación contrato basado en acuerdo marco con licitación	1 mes
Adjudicación contrato específico del Sistema Dinámico de Adquisición	1 mes

3.2. Relación de contrataciones a realizar durante 2026

BIBLIOTECA

Área/Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
BIBLIOTECA	Campaña de Animación Lectora para Bibliotecas Municipales	Servicios	9.000 €/año	22.314,03 €	No	Abierto simplificado abreviado	1 año + 2 prórrogas

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

Presupuesto base: 9.000 € IVA incluido (principal: 7.438,01 €; IVA: 1.561,99 €). Valor estimado (excl. IVA, incluidas prórrogas): 22.314,03 €.

IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Área/Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
IGUALDAD	Programa Menores Barrios — Plan Corresponsables	Servicios	171.144,06 €	—	Si	Abierto armonizado	Anual, renovable hasta 5 años
IGUALDAD	Programa Coeducación, Sexualidad y Diversidad	Servicios	6.000 € aprox.	—	No	Abierto simplificado	Oct – Dic 2026
IGUALDAD	Punto Lila	Servicios	6.000 € aprox.	—	No	Abierto simplificado	1 mes (agosto 2026)
B. SOCIAL	Programa Estimulación Cognitiva Mayores	Servicios	11.500 €	—	No	Abierto simplificado	Anual, renovable hasta 5 años
Servicios Sociales	Servicio de Ayuda a Domicilio	Contrato de servicios	469.040 €/año	1.859.100 €	SARA	Abierto	2 años + 2 prórrogas
Servicios Sociales	Servicio 'Menjar a casa'	Contrato de servicios	299.657,27 € (IVA incl.)	599.315,54 €	SARA	Abierto	2 años + 2 prórrogas de 1 año
Servicios Sociales	Clases de castellano para mujeres migrantes	Servicios	—	—	—	—	9 meses al año

Plan Corresponsables: pliegos hechos, enviados a Contratación para revisión. Coeducación: pliegos en elaboración (subvencionado Contrato Programa SS.SS.). Punto Lila: pliegos elaborados (financiado Pacto Estado contra VdG). Estimulación Cognitiva: pliegos en elaboración.

SERVICIOS URBANOS — MANTENIMIENTO

Área/Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Mantenimiento Urbano	Suministro material ferretería, bricolaje, construcción, pintura, fontanería, limpieza y material eléctrico	Suministro	—	—	Si	Abierto SARA	2+1+1
Transporte Urbano	Servicio de transporte público urbano de Villena	Concesión de servicios	n.d.	n.d.	?	Abierto	10 – 12 años
Mantenimiento Urbano	Servicios energéticos alumbrado exterior municipal (ESE)	Proc. abierto ordinario armonizado	n.d.	n.d.	Si	Abierto	12 – 15 años

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Área/Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Mantenimiento Urbano	Pliegos mantenimiento edificios públicos	Servicios	?	?	No	Simplificado	?
Mantenimiento Urbano	Mantenimiento legal obligatorio ascensores	Servicios	?	?	No	Abierto	2+1+1
Mantenimiento Urbano	Mantenimiento PCI preventivo — legal obligatorio	Servicios	?	?	No	Abierto	2+1+1
Mantenimiento Urbano	Auditoría energética edificios públicos	Servicios	—	—	No	Abierto	—
Ciclo del Agua	Pliegos para servicio agua Villena	Servicios	—	—	—	Abierto	—
Mantenimiento Urbano	Limpieza de edificios públicos	Servicios	—	—	—	Abierto	—
Mantenimiento Urbano	Mantenimiento y conservación de aceras, plazas y espacios públicos	Obras/ Servicios (mixto)	1.765.960 €	—	No	Contrato Mixto	2+1+1
Mantenimiento Urbano	Mantenimiento calderas municipales RITE (obligatorio)	Servicios	—	—	No	Abierto/Menor	—
Mantenimiento Urbano	Reparación/ sustitución climatización edificios municipales	Obras	80.000 €	—	No	Contrato obras	1 año

URBANISMO

Área/Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Educación	Geotécnico Príncipes	Servicios	—	< 3.000 €	No	Menor	1 mes
Policía	Reforma policía	Obras	39.343,68 €	31.715,88 €	No	Menor o Simplif. abreviado	6 meses
Urbanismo	Bypass agua Tarruella	Obras	4.734,06 €	3.131,21 €	No	Menor	1 mes
Urbanismo	Derribo de varios inmuebles municipales en Casco Histórico (redacción proyecto y obra)	Obras	—	250.000 €	No	Abierto simplificado	6 meses

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

MEDIO AMBIENTE

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Medio Ambiente	Control y tratamiento de plagas	Servicios	250.000 €	—	No	Armonizada	—
Medio Ambiente	Mantenimiento fuentes ornamentales y bebederos	Servicios	80.000 €	—	No	Abierto	—
Medio Ambiente	Desbroce caminos	Servicios	40.000 €	—	No	Abierto	—
Medio Ambiente	Suministro de plantas	Suministro	30.000 €	—	No	Abierto simplificado	—
Medio Ambiente	Mantenimiento juegos infantiles	Servicios	15.000 €	—	No	Supersimplificado	—
Medio Ambiente	Cierre acceso vehículos a centros escolares en entradas y salidas	Servicios	25.000 €	—	No	Abierto	—
Medio Ambiente	Gestión del albergue de animales	Servicios	108.000 €	—	No	Armonizada	Mínimo 2 años
Medio Ambiente	Servicio esterilización colonias felinas	Servicios	49.636 €	188.698,86 €	No	Abierto	2+2

RECURSOS HUMANOS

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
RRHH	Contrato de gestión de nómina	Servicios	36.946,14 € (*)	—	No	Abierto simplificado / sumario (art. 159.6)	2 años + prórroga

(*) Según contrato actual en vigor, pendiente de revisar. El contrato vigente finaliza en mayo de 2026; se está revisando junto con Informática para adaptarlo a proceso abierto.

La prórroga del contrato actual de Ayuda a Domicilio finaliza en febrero de 2027, pero es necesario iniciar el procedimiento en 2026. El contrato 'Menjar a casa' (exp. 1687190W) se aprobará en Junta de Gobierno Local del 9 de marzo de 2026.

INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Intervención y Tesorería	Programas de contabilidad y gestión tributaria (licencias + implantación + migración + formación + mantenimiento)	Mixto suministro y servicios	75.000 – 80.000 € (2026)	Pendiente determinar	No SARA	Abierto / Abierto simplificado	5 años (servicios); indefinida (licencia)

Crédito consignado: 75.000 € en aplicación presupuestaria 1/931/22706 del Presupuesto 2026. Sin lotes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Informática	Electrónica de red, antivirus (EDR) y copias de seguridad	Suministro y Servicios	450.000 €	—	Sí	Licitación	2 años
Informática	Compra de material variado informático (PCs, pantallas, portátiles, escáneres documentales)	Suministros	—	—	No	Licitación por lotes	1 año
Informática	Impresoras	Servicio	—	—	No	Licitación	4 años
Informática	Equipamiento de información y atención al ciudadano	Mixto	150.000 €	—	No	Licitación	4 años
Informática	Espacio de datos de la Unión Europea	Servicio	12.000 €	—	No	Licitación	Por determinar
Informática / CITA	Padrón y gestión de colas	Servicio	20.000 €	—	No	Licitación por lotes	4 años
Informática	Licencias VMware Cloud Foundation	Suministro	52.000 €	—	No	Licitación	2 años
Informática / Des. Económico	Mejora sistema ciberseguridad y protección del dato (EDIL-PAI)	Servicios-Suministro	450.000 €	371.900€	Sí	Abierto	1 año

PROMOCIÓN ECONÓMICA, DESARROLLO LOCAL Y PROYECTOS EUROPEOS

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Formación / Innovación	Plataforma formación multimedia e interactiva — Aula Innova Formación	Servicio	8.995,47 €/año	29.737,08 € (4 años)	No	Abierto supersimplificado	4 años (2+2 prórrogas)
Comercio / Consumo	Suscripción y mantenimiento entornos telemáticos OMIC, INTRAFIC y PORTALEMP (SERNUTEC)	Servicio	9.140,82 €/año	30.217,60 € (4 años)	No	Negociado sin publicidad (SERNUTEC)	4 años (2+2) prórrogas
Turismo	Servicio informadores y guías turísticos de Villena	Servicio	175.000 €/año	578.512,40 € (4 años)	Sí	Abierto SARA	4 años (2+2) prórrogas
Turismo	Creación de contenidos de soporte para promoción turística	Servicio	40.000 €/año	132.228 € (4 años)	No	Abierto simplificado	4 años (2+2) prórrogas
Comercio / Mercado	Campañas dinamización comercial, fomento producto local y mercado municipal	Servicio	40.000 €/año	132.228 € (4 años)	No	Abierto simplificado	4 años (2+2) prórrogas

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Promoción Económica	Estudio detalle Nodo Logístico, Puerto Seco Levante Interior	Servicio	40.000 €	33.057 €	No	Abierto simplificado	6 meses
Promoción Económica	Oficina atracción y acompañamiento de inversiones	Servicio	30.000 €/año	99.173,55 € (4 años)	No	Abierto simplificado	4 años (2+2 prórrogas)
Proyectos Europeos	External expertise y comunicación EDIL-PAI	Servicio	60.000 €/año	198.347,11 € (4 años)	No	Abierto simplificado	4 años (2+2 prórrogas)
Urbanismo / Des. Económico	Rehabilitación edificio pirámide EDIL-PAI	Obras-Suministro	150.000 €/año	123.966,94 €	No	Abierto simplificado	6 meses

POLICÍA LOCAL

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Policia Local	Suministro mediante renting de 3 vehículos para patrulla, vigilancia, socorro y otros servicios policiales	Suministro	—	240.000 €	No	Abierto	48 meses

SECRETARÍA Y PATRIMONIO

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Secretaría	Correspondencia, notificaciones y mensajería (*)	Servicios	30.000 €/año	100.000 €	No	Abierto simplificado	4 años
Secretaría	Material de oficina (*)	Suministro	10.000 €/año	33.000 €	No	Abierto supersimplificado — precios	4 años
Secretaría	Encuadernación libros oficiales	Suministro	2.000 €/año	6.700 €	No	Abierto supersimplificado	4 años
Secretaría	Grabación sesiones Pleno y videoactas	Servicios	30.000 €/año	100.000 €	No	Abierto simplificado	4 años
Patrimonio	Inventario — fase primera bienes inmuebles y caminos	Servicios	80.000 €	71.500 €	No	Abierto simplificado	2 años

(*) Los contratos de correspondencia y material de oficina deben licitarse para dar servicio a todos los departamentos del Ayuntamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

DEPORTES

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Deportes	Redacción proyecto Pabellón auxiliar (*)	Servicios	177.389,03 €	146.602,51 €	No	Abierto	1 mes
Deportes	Socorristas	Servicios	50.000 €	—	No	Abierto simplificado	1 año
Deportes	Monitores deportivos	Servicios	140.000 €/año	—	Sí	Abierto	2 años

(*) Al finalizar 2025 el contrato de redacción del pabellón auxiliar no se había adjudicado, quedando pendiente de informe de la Arquitecta Municipal sobre la justificación de la oferta anormalmente baja.

CEMENTERIO

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Cementerio	Obra nichos nuevos	Obras	830.000 €	—	No	Abierto simplificado	—

FIESTAS

Área/ Servicio	Objeto	Tipo	Presupuesto Base	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Fiestas	Decoración	Servicio	65.000 €	68.000 €	No	Abierto	2+1+1

INFANCIA Y JUVENTUD

Área	Objeto	Tipo	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Juventud	Pascua Inclusivo y Escuela Pascua	Servicios	4.600 €	No	Menor	1 semana
Juventud	Talleres STEAM y teatro científico	Servicios	7.000 €	No	Menor	11 semanas
Juventud	Colaboración Talleres Musicales C.J.D. Bosco	Servicios	1.500 €	No	Menor	3 meses
Juventud (MUEVI)	Oferta Educativa Villena	Servicios	4.000 €	No	Menor	1 semana
Juventud	Scape Room — Presupuestos Participativos	Servicios	5.000 €	No	Menor	3 días
Juventud	Concierto LA HAMADA	Servicios/ Suministro	1.300 €	No	Menor	1 semana
Juventud	Campaña de Verano SAL DE CASA	Servicios	69.000 €	No	Abierto simplificado	2 meses
Juventud	Taller Inclusivo — Presupuestos Participativos	Servicios	12.000 €	No	Menor	3 semanas

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



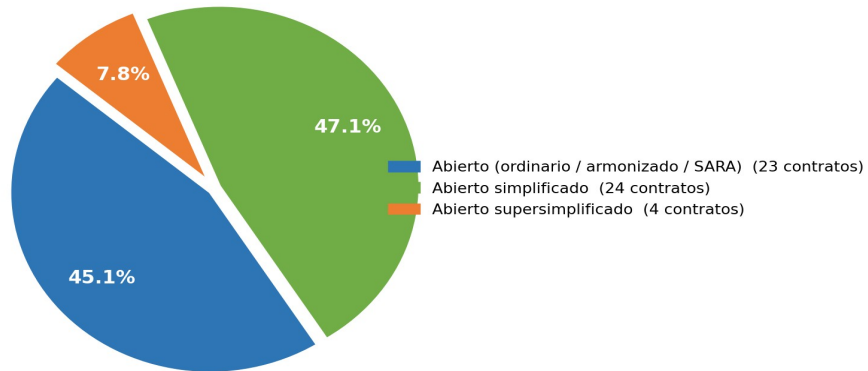
Área	Objeto	Tipo	Valor Est.	SARA	Procedimiento	Duración
Juventud (COMIJ)	Información Juvenil Online	Servicios	700 €	No	Menor	3 meses
Juventud	Programa Participación Infantil y Ocio Educativo	Servicios	75.000 €	No	Abierto simplificado	30 – 36 semanas
Juventud	Pasaje del Terror — Presupuestos Participativos	Servicios	10.000 €	No	Menor	1 semana
Juventud	Taller Autoprotección y defensa personal — PP	Servicios	5.000 €	No	Menor	1 mes
Juventud	Curso Participación Infantil Técnicos/Políticos Municipales	Servicios	900 €	No	Menor	1 semana
Juventud	Camiseta promo EJOVEN	Suministro	2.000 €	No	Menor	1 mes
Juventud	Actividades Navidad Inclusiva: campamento y talleres	Servicios	6.000 €	No	Menor	2 semanas

Este Plan Anual de Contratación tiene carácter indicativo y no obliga a licitar todos los contratos en las condiciones aquí anunciadas.

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

Análisis de los contratos incluidos en el Plan Anual de Contratación 2026 con procedimiento de adjudicación definido (excluidos contratos menores y aquellos sin procedimiento asignado): 51 contratos en total.

Distribución de contratos por tipo de procedimiento



Procedimiento abierto ordinario / armonizado / SARA: 23 contratos (45,1%)

Procedimiento abierto simplificado: 24 contratos (47,1%)

Procedimiento abierto supersimplificado: 4 contratos (7,8%)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026

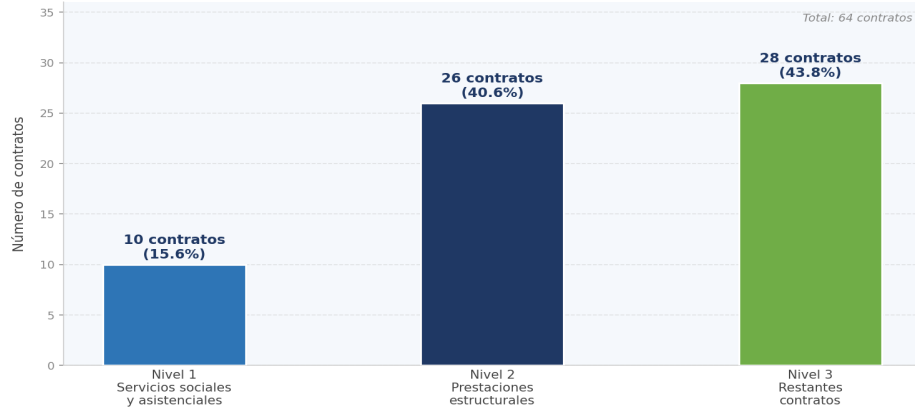


M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



ORDENACIÓN PRIORIZADA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS

Ordenación Priorizada — Número de contratos por nivel



Nivel 1 — Contratos de servicios a las personas y carácter social o asistencial y juventud

Se incluyen en este nivel prioritario todos los contratos del cuadro de servicios públicos, por cuanto tienen por objeto la prestación directa de servicios a la ciudadanía con carácter social, asistencial o de promoción cultural. Su tramitación deberá iniciarse con carácter preferente. Representan el 15,6 % del total de contratos del Plan (10 de 64).

- **Biblioteca:** Campaña de Animación Lectora para Bibliotecas Municipales
- **Bienestar Social:** Programa Menores Barrios — Plan Corresponsables
- **Igualdad:** Programa Coeducación, Sexualidad y Diversidad
- **Igualdad:** Punto Lila
- **Bienestar Social:** Programa Estimulación Cognitiva Mayores
- **Servicios Sociales:** Servicio de Ayuda a Domicilio
- **Servicios Sociales:** Servicio «Menjar a casa»
- **Servicios Sociales:** Clases de castellano para mujeres migrantes
- **Juventud:** Campaña de Verano SAL DE CASA
- **Juventud:** Programa Participación Infantil y Ocio Educativo

Nivel 2 — Contratos vinculados a prestaciones periódicas y estructurales

Se incluyen en este nivel los contratos cuyo objeto sea el mantenimiento o el suministro de bienes y servicios de carácter estructural, incluidos los que se encuentren pendientes de regularización. Representan el 40,6 % del total de contratos del Plan (26 de 64).

- **Transporte Urbano:** Servicio de transporte público urbano de Villena
- **Ciclo del Agua:** Servicio agua Villena
- **Mantenimiento Urbano:** Suministro material ferretera, bricolaje, construcción, pintura, fontanería, limpieza y material eléctrico
- **Mantenimiento Urbano:** Servicios energéticos alumbrado exterior municipal (ESE)
- **Mantenimiento Urbano:** Mantenimiento edificios públicos
- **Mantenimiento Urbano:** Mantenimiento legal obligatorio ascensores
- **Mantenimiento Urbano:** Mantenimiento PCI preventivo — legal obligatorio

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- **Mantenimiento Urbano:** Limpieza de edificios públicos
- **Mantenimiento Urbano:** Mantenimiento y conservación de aceras, plazas y espacios públicos
- **Mantenimiento Urbano:** Mantenimiento calderas municipales RITE
- **Medio Ambiente:** Control y tratamiento de plagas
- **Medio Ambiente:** Mantenimiento fuentes ornamentales y bebederos
- **Medio Ambiente:** Mantenimiento juegos infantiles
- **Medio Ambiente:** Gestión del albergue de animales
- **Medio Ambiente:** Suministro de plantas
- **Informática:** Electrónica de red, antivirus (EDR) y copias de seguridad
- **Informática:** Compra de material variado informático
- **Informática:** Impresoras
- **Informática:** Licencias VMware Cloud Foundation
- **Intervención y Tesorería:** Programas de contabilidad y gestión tributaria (mantenimiento de licencias)
- **RRHH:** Contrato de gestión de nómina
- **Secretaría:** Correspondencia, notificaciones y mensajería
- **Secretaría:** Material de oficina
- **Secretaría:** Encuadernación libros oficiales
- **Policía Local:** Suministro mediante renting de 3 vehículos policiales
- **Deportes:** Monitores deportivos

Nivel 3 — Restantes contratos

El resto de contratos incluidos en el Plan serán tramitados de acuerdo con la prioridad que señale el Concejal Delegado de Contratación, en función de los requerimientos de los distintos servicios municipales y la disponibilidad de los recursos técnicos y administrativos. Representan el 43,8 % del total de contratos del Plan (28 de 64).

- **Mantenimiento Urbano:** Estacionamiento regulado en la vía pública
- **Mantenimiento Urbano:** Mantenimiento semafórico
- **Mantenimiento Urbano:** Arrastre de vehículos en vía pública
- **Mantenimiento Urbano:** Auditoría energética edificios públicos
- **Mantenimiento Urbano:** Reparación/sustitución climatización edificios municipales
- **Urbanismo:** Derribo de varios inmuebles municipales en Casco Histórico
- **Medio Ambiente:** Desbroce caminos
- **Medio Ambiente:** Cierre acceso vehículos a centros escolares en entradas y salidas
- **Medio Ambiente:** Servicio esterilización colonias felinas
- **Informática:** Equipamiento de información y atención al ciudadano
- **Informática:** Espacio de datos de la Unión Europea
- **Informática / CITA:** Padrón y gestión de colas
- **Informática / Des. Económico:** Mejora sistema ciberseguridad y protección del dato (EDIL-PAI)
- **Formación / Innovación:** Plataforma formación multimedia e interactiva — Aula Innova
- **Comercio / Consumo:** Suscripción y mantenimiento entornos telemáticos OMIC, INTRAFIC y PORTALEMP

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- **Turismo:** Servicio informadores y guías turísticos de Villena
- **Turismo:** Creación de contenidos de soporte para promoción turística
- **Comercio / Mercado:** Campañas dinamización comercial, fomento producto local y mercado municipal
- **Promoción Económica:** Estudio detalle Nodo Logístico, Puerto Seco Levante Interior
- **Promoción Económica:** Oficina atracción y acompañamiento de inversiones
- **Proyectos Europeos:** External expertise y comunicación EDIL-PAI
- **Urbanismo / Des. Económico:** Rehabilitación edificio pirámide EDIL-PAI
- **Secretaría:** Grabación sesiones Pleno y videoactas
- **Patrimonio:** Inventario — fase primera bienes inmuebles y caminos
- **Deportes:** Redacción proyecto Pabellón auxiliar
- **Deportes:** Socorristas
- **Cementerio:** Obra nichos nuevos
- **Fiestas:** Decoración Fiestas

8.1. Expediente 1772247E: Dar cuenta decreto avocación sobre autorización actos y procesiones Semana Santa 2026 del viernes 27 al lunes 30 de marzo de 2026.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 818, de fecha 27 de marzo de 2026 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero.-** Avocar, por razones de urgencia y en los términos del art. 116 del Real Decreto 2.568/1986, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- Autorizar a la JUNTA MAYOR COFRADÍAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA DE VILLENA la realización de los siguientes desfiles procesionales entre el 27 de Marzo y el 30 de Marzo de 2026:

- Salida procesional consistente en “Via Crucis del Cristo de la Columna” el viernes 27 de Marzo de 2026 a las 21:00 horas , con el siguiente itinerario: *Salida de Plz. Santa María, C/ Mayor, C/ Tte. Hdez. Menor, Plz. de Santiago e Iglesia de Santiago.*

- Salida procesional consistente en “Via Crucis Interparroquial” el viernes 27 de Marzo de 2026 a las 21:30 horas , con el siguiente itinerario: *Plz. de Santiago, C/ Ramón y Cajal, C/ Juan Chaumel, C/ Escultor Navarro Santafé, C/ La Cruz, C/ Calvario, Avd. Príncipe D. Juan Manuel, acceso paraje de las Cruces hasta antigua ubicación de la iglesia de Las Cruces*

- Diversas salidas procesionales consistente en “La Búsqueda del señor” el viernes 27 de Marzo de 2026 entre las 21:00 y 21:50 horas , con los siguientes itinerarios:

- **Cofradía Nª. Sª. de los Dolores:** *Plz. de Santiago, C/ Ramón y Cajal, C/ Empedrada, C/ San Antón, C/ José Zapater, C/ Maestro Moltó, C/ San Antón, C/ Teniente Hernández Menor, Plz. Santa María y C/ Baja.*
- **Cofradía Nª. Sª. de las Angustias:** *Plz. De Santiago, C/ Ramón y Cajal, C/ Juan Chaumel, C/ Escultor Navarro Santafé, C/ José Mª Soler, C/ Pintor Sorolla, C/ Verónica, C/ Juan Chaumel, C/ Ramón y Cajal y Plz. de Santiago.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H



- **Cofradía N.º Padre Jesús:** Plz. de Santiago, C/ Ramón y Cajal, C/ Juan Chaumel, C/ Navarro Santafé, C/ Verónica, C/ San Ramón, C/ Hernán Cortes, C/ 3ª. Manzana, C/ Francisco Amorós, C/ Calvario, C/ El Cid, C/ San Pedro, C/ San Jerónimo, C/ Vereda, C/ Cruz de Mayo, C/ La Cruz, C/ Navarro Santafé, C/ Juan Chaumel, C/ Ramón y Cajal y Plz. de Santiago.

- **Cofradía N.º. Sª de la Soledad:** Plz. de Santiago, C/ Teniente Hernández Menor, C/ Maestro Caravaca, C/ Corredera, Plz. del Rollo, C/ Nueva, C/ El Hilo, C/ Baja, Plz. de Biar, C/ San José, C/ La Rambla, Plz. Maestros Hermanos Sánchez Griñán, Plz. Santa María, C/ Mayor, C/ Tte. Hdez. Menor y Plz. de Santiago.

- Salida procesional consistente en "Traslado de tronos de Nuestra Señora de la Soledad" el sábado 28 de Marzo de 2026 a las 09:00 horas , con el siguiente itinerario: *P.I. El Rubial calle 3 (Muebles Juanito), P.I. El Rubial calle 10, C/ Crta. de Yecla (por carril bici), C/ Gil Osorio, C/ Sancho Medina, C/ Cervantes, C/ Menéndez Pelayo, C/ Maestro Chanza, C/ Joaquín Mª. López, C/ Ramón y Cajal y Plaza de Santiago.*

- Salida procesional consistente en "Procesión Virgen Ntra- Sra. de los Dolres" el sábado 28 de Marzo de 2026 a las 21:30 horas , con el siguiente itinerario: *Plz. de Santiago, C/ Tte. Hdez. Menor, C/ Mayor, Plz. Santa María, Plz. Hermanos Sánchez Griñán, C/ Palomar, C/ San José, Plz. Biar, C/ Rulda, C/ Nueva, C/ El Hilo, Plz. Santa María, C/ Mayor, C/ Teniente Hernández Menor y Plaza de Santiago.*

- Salida procesional consistente en "Procesión de la Burrica" el domingo 29 de Marzo de 2026 a las 11:30 horas , con el siguiente itinerario: *Ermita de San José, C/. La Tercia, C/. Baja, Plaza de Biar, C/. Onil, C/. Castalla, C/. Cantones, C/. Palomar, Plaza Maestros Hermanos Sánchez Griñán, Plaza de Santa María y Parroquia de Santa María.*

- Salida procesional consistente en "Estación de Penitencia de N.º. Padre Jesús del Amor en su Prendimiento y Mª. Santísima de la Esperanza" el domingo 29 de Marzo de 2026 a las 18:15 horas , con el siguiente itinerario: *Plz. de Santiago, C/ Ramón y Cajal, C/ Joaquín Mª. López, C/ Maestro Chanza, C/ Cánovas del Castillo, C/ Joaquín María López (prolongación), C/ Isabel la Católica, C/ Trinidad, C/ Trinitarias, Plz. de las Malvas, C/ Congregación, C/ Corredera, Plz. del Rollo, C/ Nueva, C/ El Hilo, Plz. Santa María, C/ Mayor, C/ Tte. Hdez. Menor y Plz. de Santiago.*

-Salida de la Banda de C.C.T.T. Ntra. Sra. del Dolor de Hellín el domingo 29 de Marzo de 2026 a las 17:00 horas con el siguiente recorrido: *Plz. del Rollo, C/ Corredera, C/ Maestro Caravaca, C/Teniente Hernández Menor y Plz. de Santiago.*

- Salida procesional consistente en "Procesión de la Hermanda del Stmo. Cristo de la Caída y M.ª. Santísima de la Amargura" el lunes 30 de Marzo de 2026 a las 21:00 horas , con el siguiente itinerario: *Iglesia Arcedial de Santiago, Plaza de Santiago, C/.Ramón y Cajal, C/. Joaquín M.ª López, C/. Corredera, C/. Maestro Caravaca, C/. Teniente Hernández Menor, Plaza de Santiago e Iglesia Arcedial de Santiago*

Segundo.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes técnicos:

- En cada paso a procesionar, se deberán asignar a dos personas, una a cada lado, para evitar que los asistentes puedan acercarse a ellos y evitar posibles incidencias.
- Que se tenga presente el aforo máximo establecido de 50 personas, condicionando la autorización a que la entidad organizadora amplíe la cobertura del seguro de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



responsabilidad civil al posible público asistente a los actos, aunque no participen directamente, teniendo en cuenta un aforo máximo de 300 personas por acto.

Asimismo, se hace constar que, conforme a la documentación técnica aportada, la evacuación de los participantes se considera adecuadamente garantizada, al existir intersecciones en todas las calles que conforman el itinerario, encontrándose estas libres de obstáculos.

Tercero.- La regulación del tráfico y seguridad del acto denominado Búsqueda del Señor, a realizar a partir de las 21'00 horas del Viernes de Dolores (27-03-2026) y de la entrada de la Banda de C.C.T.T. Tra. Sra. Del Dolor de Hellín, a realizar a partir de las 17'00 horas del Domingo de Ramos (29-03-2026), consistentes en diversos recorridos efectuados por varias bandas de cornetas y tambores, correrá íntegramente por parte de la cofradía organizadora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial (RDL 6/2015, de 30 de octubre) que, en resumen, establece lo siguiente:

- La organización se hará cargo del acompañamiento del desfile, para lo que será necesario que las personas encargadas sean mayores de edad y titulares de un permiso de conducción.
- La equipación necesaria para las labores de acompañamiento son chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.
- El desfile, en aquellas vías que así lo permitan, deberá discurrir por las aceras y zonas peatonales.
- En aquellas vías en que el desfile discurra en el mismo sentido de circulación que el tráfico rodado, la organización se encargará de señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.
- En aquellas vías en que el desfile discurra en el sentido contrario al establecido para la circulación, la organización se encargará de cortar el tráfico en las intersecciones anteriores con la debida antelación, señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.
- Será responsabilidad de la organización el cumplimiento de las condiciones anteriores y de la normativa de tráfico establecidas para estos casos, así como asumir las responsabilidades por los problemas que se puedan derivar del incumplimiento de las mismas.

Cuarto.- La Policía Local se coordinen los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A, necesarios para la celebración de dichos eventos

Quinto.- Ordenar a los servicios municipales competentes, las siguientes solicitudes.

1. Instalación de rampas

- Instalación de la rampa en la Parroquia de Santiago antes del día 17 de marzo de 2026.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- Instalación de la rampa en la Parroquia de Santa María antes del día 27 de marzo de 2026.

Dichas rampas son necesarias para la subida y bajada de los distintos tronos procesionales.

2. Modificación de farolas

- Movimiento de las farolas situadas en la calle Teniente Hernández Menor desde el 27 de marzo de 2026 al 05 de abril de 2026.

- Desinstalación y eliminación de la farola situada en la calle Ramón y Cajal, frente a la churrería L'Empedrá, por obstaculizar el paso de los tronos procesionales, desde el 27 de marzo de 2026 al 05 de abril de 2026.

3. Apagado del alumbrado público en el Paraje de las Cruces la tarde-noche del 27 de marzo de 2026.

4. Acceso al punto de luz el día 27 de marzo de 2026, para la realización de lacto final de Vía Crucis.

Cuarto.- Se deberá aportar con anterioridad al inicio de la actividad antes las dependencias de Actividades, Espectáculos y Establecimientos del M.I. Ayuntamiento de Villena la declaración responsable a que se refiere el art. 2.2 de la Ordenanza Fiscal (T-24) reguladora de la Tasa por Ocupación de Dominio Público en los términos siguientes:

“No estarán sujetas a gravamen las utilizations privativas o aprovechamientos especiales que se produzcan con ocasión de actos públicos en los que participen o estén organizados por entidades sin ánimo de lucro que, constanding inscritas en un registro público de entidades o asociaciones, promuevan campañas de sensibilización social, asociaciones festeras locales, o de carácter benéfico, o bien se trate de actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Villena siempre y cuando quede debidamente acreditado que en el transcurso de dicha actividad no se va a obtener un beneficio económico cuya finalidad no sea la propia obra social de la entidad.

La acreditación a la que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo mediante la presentación de una Declaración Responsable suscrita por la Entidad.

La no sujeción queda supeditada a que la utilización privativa o el aprovechamiento especial sea esporádico y no permanente, no contenga publicidad de terceros, no se venda ningún tipo de producto, salvo los propios de la entidad, ni se cobre entrada para acceder al aprovechamiento, salvo que sea simbólica y esté destinada a satisfacer los fines propios de la entidad no lucrativa.”

Quinto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local, Servicios Urbanos y Tesorería, así como a la Concejalía de Tráfico y Vía Pública.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.2. Expediente 1772247E: Autorización varios actos y procesiones Semana Santa 2026 desde el día 31 de marzo al 5 de abril.

Primero.- Autorizar a la JUNTA MAYOR COFRADÍAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA DE VILLENA la realización de los siguientes desfiles procesionales entre el 31 de marzo y el 05 de abril de 2026:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H



- Salida procesional consistente en “Traslado de las imágenes de Ntro. Padre Jesús, Stmo. Cristo de las Penas, y Ecce Homo” el martes 31 de marzo de 2026 a las 21:15 horas, con el siguiente itinerario: *Parroquia de Santa María, Plaza de Santa María, C/. Teniente Hernández Menor, Plaza de Santiago e Iglesia Arcedial de Santiago.*

A la misma hora 21:00h, desde la Parroquia de Santa María, la Cofradía de Ntro. Padre Jesús, dará comienzo la Procesión de Ntro. Padre Jesús, con el siguiente recorrido, *Parroquia de Santa María, Plaza de Santa María, Plaza Maestros Hermanos Sánchez Grinán, C/. La Rambla, C/. Castalla, C/. Onil, Plaza de Biar, C/. Baja, Plaza de Santa María y Parroquia de Santa María.*

- Salida procesional consistente en “Traslado de las imágenes de N^a. Padre Jesús, Stmo. Cristo de las Penas, y Ecce Homo” el martes 31 de marzo de 2026 a las 21:15 horas, con el siguiente itinerario: *Parroquia de Santa María, Plaza de Santa María, C/. Teniente Hernández Menor, Plaza de Santiago e Iglesia Arcedial de Santiago.*

- Salida procesional consistente en “Procesión del Cristo de la Luz” el miércoles 01 de abril de 2026 a las 21:00 horas, con el siguiente itinerario: *Plz. de Santiago, C/ Tte. Hdez. Menor, C/ Maestro Caravaca, C/ Corredera, C/ Joaquín María López (prolongación), C/ Cánovas del Castillo, Plz. Maestro Chanza, C/ Joaquín María López, C/ Ramón y Cajal y Plz. de Santiago.*

- Salida procesional consistente en “Procesión del Silencio” el jueves 02 de Abril de 2026 a las 20:45 horas, con el siguiente itinerario: *Iglesia Arcedial de Santiago, Plaza de Santiago, C/. Ramón y Cajal, C/. Joaquín M.^a López, C/. Corredera, C/. Maestro Caravaca, C/. Teniente Hernández Menor, Plaza de Santiago e Iglesia Arcedial de Santiago.*

- Salida procesional consistente en “La Estación de Penitencia de Jesús Rescatado” el viernes 03 de abril de 2026 a las 00:00 horas, con el siguiente itinerario: *Iglesia del Convento de las Hermanas Trinitarias, C/. Congregación, C/. Corredera, C/. Maestro Caravaca, C/. Teniente Hernández Menor, Plaza de Santa María, Plaza Maestros Hermanos Sánchez Grifán, C/. Palomar, C/. San José, Plaza de Biar, C/. Nueva, Plaza de El Rollo, C/. Corredera, C/. Congregación e Iglesia del Convento de las Hermanas Trinitarias.*

- Salida procesional consistente en “La Procesión del Encuentro de Ntra. Sra. de la Soledad” el viernes 03 de abril de 2026 a las 08:15 horas, con el siguiente itinerario: *Iglesia de Santiago, Plz. de Santiago, C/ Tte. Hdez. Menor, C/ Maestro Caravaca, C/ Corredera, C/ Trinidad, C/ Isabel la Católica, C/ Cánovas del Castillo, Plz. Maestro Chanza, C/ Menéndez Pelayo, C/ Cervantes, Avd. Constitución y Puerta de Almansa.*

- Salida procesional consistente en “La Procesión del Encuentro de Ntro. Padre Jesús” el viernes 03 de abril de 2026 a las 08:30 horas, con el siguiente itinerario: *Iglesia de Santa María, C/ El Hilo, C/ Nueva, Plz. del Rollo, C/ Corredera, C/ Trinidad, C/ Isabel la Católica, C/ Joaquín M^a López (prolongación), C/ Joaquín M^a. López y Puerta de Almansa.*

- Salida procesional consistente en “La Procesión del Santo Entierro” el viernes 03 de abril de 2026 a las 20:00 horas, con el siguiente itinerario: *Plz. de Santiago, C/ Tte. Hdez. Menor, C/ Mayor, Plz. Santa María, C/ El Hilo, Plz. Del Rollo, C/ Corredera, C/ Joaquín M^a. López, C/ Ramón y Cajal y Plz. de Santiago. La imagen del Cristo de las Penas, una vez llega a Plz. de Santiago, seguirá por el siguiente recorrido: C/ Tte. Hdez. Menor, C/ Mayor, Plz. Santa María e iglesia de Santa María.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1782995H



- Salida procesional consistente en “Regreso del trono de N^a S^a de la Soledad” el sábado 04 de abril de 2026 a las 11:00 horas, con el siguiente itinerario: Plz. de Santiago, C/ Ramón y Cajal, C/ Joaquín M^a. López, C/ Luciano López Ferrer, C/ Cánovas del Castillo, Paseo Chapí, C/ Ronda Estación, C/ Muelle, C/ Pintor Juan Gris, C/ Gil Osorio, C/ Crta. de Yecla (por carril bici), P.I. El Rubial calle 10 y P.I. El Rubial calle 3, parcela 170

- Salida procesional consistente en “Regreso de las imágenes de Ntro. Padre Jesús del Amor en su Prendimiento y M.^a Santísima de la Esperanza” el sábado 04 de abril de 2026 a las 18:00 horas, con el siguiente itinerario: Plz. de Santiago, Tte. Hdez. Menor, C/ Mayor, Plz. Santa María, Plz. Hermanos Maestros Sánchez Griñán, C/ Palomar, C/ San José y Ermita de San José.

- Salida procesional consistente en “Procesión de Cristo Resucitado” el domingo 05 de abril de 2026 a las 11:30 horas, con el siguiente itinerario: Parroquia de Sta. María, Plz. de Sta. María, C/ El Hilo, C/ Nueva, C/ Rulda, Avd. de Aspe, Avd. de Novelda, C/ Clara Campoamor, C/ San Benito, C/ Huerto Real, Bulevar Compositor Manuel Carrascosa, C/ Ferriz, Plz. del Rollo, C/ Maestro Caravaca, C/ Mayor, Plz. Sta. María y parroquia de Sta. María.

Segundo.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes técnicos:

- En cada paso a procesionar, se deberán asignar a dos personas, una a cada lado, para evitar que los asistentes puedan acercarse a ellos y evitar posibles incidencias.
- Que se tenga presente el aforo máximo establecido de 50 personas, condicionando la autorización a que la entidad organizadora amplíe la cobertura del seguro de responsabilidad civil al posible público asistente a los actos, aunque no participen directamente, teniendo en cuenta un aforo máximo de 300 personas por acto.

Asimismo, se hace constar que, conforme a la documentación técnica aportada, la evacuación de los participantes se considera adecuadamente garantizada, al existir intersecciones en todas las calles que conforman el itinerario, encontrándose estas libres de obstáculos.

Tercero.- Hacer constar que la celebración de estos actos supondrá la pérdida de los siguientes estacionamientos reservados para la explotación de la zona O.R.A.:

- Día 31 de marzo de 2026 (Martes Santo): De 14'00 a 24'00 horas: C/ Marqués de Villores y plaza de Santiago.
- Día 01 de abril de 2026 (Miércoles Santo): De 14'00 a 24'00 horas: Plz. de Santiago, c/Marqués de Villores c/ Corredera y c/ Joaquín María López.
- Día 02 de abril de 2026 (Jueves Santo): De 14'00 a 24'00 horas: C/ Joaquín M^a López, Plaza del Rollo, plaza de Santiago, c/ Marqués de Villores y c/ Corredera.

Cuarto.- La Policía Local se coordinen los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A, necesarios para la celebración de dichos eventos

Quinto.- Ordenar a los servicios municipales competentes, las siguientes solicitudes.

1. Modificación de farolas

- Movimiento de las farolas situadas en la calle Teniente Hernández Menor desde el 27 de marzo de 2026 al 05 de abril de 2026.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- Desinstalación y eliminación de la farola situada en la calle Ramón y Cajal, frente a la churrería L'Empedrã, por obstaculizar el paso de los tronos procesionales, desde el 27 de marzo de 2026 al 05 de abril de 2026.

2. Instalación de punto de luz

- Instalación de un punto de luz en la Puerta de Almansa, a la altura del establecimiento Vodafone, para el día 3 de abril de 2026 por la mañana, con motivo del acto del Encuentro.

3. Apagado de alumbrado público

Se solicita que, por parte del electricista de guardia de la Brigada Municipal, se proceda al apagado del alumbrado público en los siguientes días, horarios e itinerarios:

- Martes, 31 de marzo de 2026, a las 21:00 h.

Itinerario: Parroquia de Santa María, Plaza de Santa María, Plaza Maestros Hermanos Sánchez Griñán, calle La Rambla, calle Castalla, Calle Onil, Plaza de Biar, calle Baja, Plaza de Santa María y Parroquia de Santa María.

Hora aproximada de finalización: 22:30 h.

- Madrugada del 2 al 3 de abril de 2026, a las 00:00 h.

Itinerario: Iglesia del Convento de las Hermanas Trinitarias, calle Congregación, calle Corredera, calle Maestro Caravaca, calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santa María, Plaza Maestros Hermanos Sánchez Griñán, calle Palomar, calle San José, Plaza de Biar, calle Nueva, Plaza del Rollo, calle Corredera, calle Congregación e Iglesia del Convento de las Hermanas Trinitarias.

Hora aproximada de finalización: 01:30 h.

Sexto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local y Tesorería, así como a la Concejalía de Tráfico y Vía Pública.

9. Expediente 1702579T: Licencia urbanística construcción de almacén agrícola en Paraje Peñarrubia

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para las actuaciones consistentes en "Construcción de Almacén Agrícola", a ejecutar en el polígono 50, parcela 144, Peña Rubia, con referencia catastral 03140A050001440000WS.

La presente licencia se concede condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de la superficie de parcela exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 214.4 del TRLOTUP.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 5.003,63 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y Ejecución, visado con fecha 30/06/2023, redactado por los Arquitectos Tomás Navarro Rodríguez y José María Martínez Gómez, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en los informes técnicos municipales:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- Se deberá atender a las condiciones establecidas en la resolución de autorización por la Confederación Hidrográfica del Júcar para la construcción de almacén agrícola en la zona de policía de cauce público.

Asimismo, una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- Deberá designar el constructor de las obras y acreditar que posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad y salubridad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- Inicio de las Obras: 6 meses (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- Ejecución de las obras: 12 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a la persona interesada el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



10. Expediente 1776259C: Licencia urbanística de intervención reforma edificio residencial "Rosa de Oro" Joaquín M^a López, 5 – ECUV.

PRIMERO.- Conceder a "BLANDARENA, S.L.", licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en la "Reforma del edificio residencial Rosa de oro", sito en la C/ Joaquín M^a López, n.º 5, del término municipal de Villena (Alicante), cuya referencia catastral es 6083010XH8768S.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el presupuesto de ejecución material del proyecto, resultando un importe de 355.501,55 €. Las obras propuestas, en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal I-4 Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, "Bonificaciones en favor de la conservación del patrimonio histórico y promoción de la cultura", con carácter general gozarán de una bonificación del 90%, siendo necesario para que se solicite por parte del sujeto pasivo antes del transcurso de un mes desde el inicio de las obras, según establece el artículo 11 de la ordenanza. Se advierte que deberán cumplirse las condiciones establecidas del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico de la ciudad de Villena, así como las reguladas en el Plan General de Villena.

Se advierte que deberán cumplirse las condiciones establecidas del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico de la ciudad de Villena, así como las reguladas en el Plan General de Villena.

Consta resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, de fecha 03/03/2026, en virtud de la cual se autoriza la ejecución de la intervención sobre proyecto de excavación con cimentación en edificio existente de la C/ Joaquín María López, 5 de Villena, debiendo el promotor de las obras ajustarse a las consideraciones siguientes:

1. En caso de aparición de restos arqueológicos relevantes, se deberá comunicar inmediatamente su hallazgo al Servicio Territorial de Cultura de Alicante.
2. La Cartografía del informe de la intervención arqueológica deberá presentarse, además de en archivo pdf, en formato informático editable que se suministrará preferentemente en shp o dxf, archivos vectoriales comunes del mercado o imagen georreferenciada con indicación en capa aparte de las Unidades Estratigráficas y cotas.
3. En caso de recogerse materiales arqueológicos, estos deberán ser depositados en el Museo Arqueológico José María Soler de Villena.
4. Junto al Informe Preliminar, se deberá rellenar la ficha de actualización de la Carta Arqueológica de la Comunitat Valenciana existente en la página web de la DGCP <https://yacimientos.edu.gva.es/>.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 35 LPCV, la presente autorización se entenderá caducada si transcurrieran dos años sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud del interesado, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial. Asimismo, la presente autorización se otorga en función de las circunstancias existentes en el momento de su dictado, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que hicieran peligrar los valores protegidos por la LPCV.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Asimismo, deberá darse cumplimiento a los pronunciamientos del Informe emitido por la Arqueóloga municipal:

Conforme a la normativa del Plan Especial del Caco Histórico de Villena, tomo III, apartado 4.5.1. relativa a los procedimientos previos a la actuación arqueológica, se comunicará al Servicio de Arqueología (semap@villena.es) la fecha de inicio y finalización de los trabajos arqueológicos para que pueda efectuar las inspecciones pertinentes.

Asimismo en el apartado 4.5.2.a) del Plan Especial del Casco Histórico de Villena dice: los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas se presentarán en formato digital y los materiales se depositarán en el museo arqueológico municipal.

En el apartado b) dice: los resultados obtenidos en todas las actuaciones deberán ser remitidos al servicio arqueológico del ayuntamiento o registrados en la sede electrónica del ayuntamiento haciendo mención expresa del expediente pertinente con el fin de posibilitar la valoración de los mismos así como de facilitar las soluciones urbanísticas que proceda dentro de los marcos de actuación de la Ley de Patrimonio y las normativas locales.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico de reforma de edificio residencial, visado con fecha 08/07/2025, redactado por el Arquitecto Ricardo Segura Pons y bajo el cumplimiento de las condiciones expresadas en el apartado de "Observaciones" de los certificados emitidos por la ECUV "Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante", de fecha 19/11/2025, emitidos por la ECUV, suscritos por el Arquitecto, Francisco Antonio Escolano Carrasco y por la Responsable Técnico, Roxana Palmón Valverde, así como con sujeción a las observaciones siguientes:

Por su parte, En aplicación del DB-SUA 1, punto 5, los acristalamientos exteriores a una altura superior de 6,00m sobre la rasante exterior del edificio, salvo que sean practicable o fácilmente desmontables, deberá de cumplir con las figuras 5.1 de este punto.

Esta reducción de alturas de los huecos supone:

- Que se pierda la proporción vertical existente.
- Que se deba de justificar la iluminación en el interior de las piezas habitables a las que dan servicio estos huecos.

Se deberá de resolver este punto en el proyecto de ejecución.

Asimismo, por la cuestión que nos ocupa de la remoción del suelo, se deberá de atender a la Ordenanza para la redacción de proyectos de urbanización, control de obras y recepción de las mismas en el T.M. de Villena para la ejecución de las arquetas separativas, las cuales van a causar remoción de suelo. En concreto, en aplicación del sistema de saneamiento proyectado, deberá de ajustarse a la citada Ordenanza:

- Respecto a la evacuación de aguas, las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada,





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.

Se advierte de que, en caso de que las obras interiores del edificio no hayan sido ejecutadas conforme a lo especificado en el apartado anterior, se procederá al inicio del Expediente de corte del servicio, y, si así lo determinasen los servicios técnicos municipales, a la clausura y obturación de la red de evacuación.

En cuanto a las unidades exteriores de climatización/ACS proyectadas en el exterior del edificio, en su planta última, en aplicación del art.42 del Plan Especial del Casco Histórico, deberá de estar protegidas por rejillas que disimulen su instalación.

En lo que respecta a las cuestiones técnicas, considerando que los certificados emitidos por la ECUV "CTAA, COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE" sustituyen a los informes de los técnicos municipales, serán estos los que tienen el objeto principal de revisar y pronunciarse expresamente sobre la adecuación de la actuación al cumplimiento exhaustivo de la normativa urbanística, en concreto al planeamiento, por tener plena competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, sobre el contenido y alcance de la intervención municipal.

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:

- Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
- Finalización de las obras.
- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:

- Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.298,50 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Una vez concedida la licencia, con carácter previo al inicio de las obras:

1. Se deberá de aportar proyecto de ejecución, visado en aplicación del art.2.1 RD 1000/2010.
2. En aplicación de la LOFCE, art.11.1.b) "*Para el inicio de las obras será suficiente con la presentación por el interesado de una Declaración Responsable en la que se*





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



manifieste que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente a través de los informes técnicos municipales o del certificado de conformidad de una ECUV y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, indicando en su caso, las variaciones de detalle que se hubieran incorporado. La Administración tendrá treinta días hábiles para, en su caso, verificar las circunstancias expresadas en esa Declaración Responsable, transcurridos los cuales se entenderá que no existe inconveniente alguno para el inicio de las obras, sin perjuicio de la posterior facultad de inspección, supervisión y control municipal y sin perjuicio de la obligación de demoler, sin derecho a indemnización, aquello que se ejecute y que no se adecúe el proyecto presentado validado por los informes técnicos municipales o por el certificado de conformidad de una ECUV.”

3. Se deberá aportar proyecto arqueológico, suscrito por la Arqueóloga Ruth Falcó Martí, que ha servido de base para obtener la resolución de la Conselleria de Cultura.
4. Se deberá de aportar acepto de la dirección de ejecución de obra.
5. Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
6. Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
7. En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que:
 - 7.1. Los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.
 - 7.2. Por todo lo anterior, se deberá de aportar certificado de no nidificación de aves previo al inicio de los trabajos.

Durante la ejecución de las obras:

1. En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual *Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública*, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
2. El promotor, con una antelación mínima de 72 horas, deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, de modo que esta regule el horario de corte de la calle, desvíos de tráfico y el punto de vertido de escombros.
3. Se deberá vallar y señalizar debidamente durante la obra, incluso con iluminación nocturna. Se aplicará lo regulado en la *Ordenanza Reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten, Capítulo*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANZJ F2JD 4QXJ JPPJ

Extracto acta junta gobierno 30 marzo 2026 - SEFYCU 6708692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



III "Vallados en obras en ejecución", del mismo modo se deberá de ajustar a lo regulado en los Capítulos V "Medidas de seguridad" y VI "Contenedores" de la misma ordenanza.

4. Se deberá de comunicar con el servicio técnico de brigadas (N.º de teléfono: 647311529) para la comprobación material de la vía pública previo al inicio de las obras. La retirada, y recolocación, de mobiliario e infraestructura urbana (alumbrado) será soportado por el promotor de las obras, y se deberá de poner en contacto con el servicio técnico de brigadas para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra, y acordar con este mismo servicio la reubicación de los suministros, en caso de que sea necesario.

En aplicación de la Orden TMA 853/2021 y del Anexo III del *Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos*, en caso de cualquier uso que se realice sobre la vía pública deberá de garantizar la seguridad ciudadana en los términos regulados en las normativas indicadas.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

Despacho extraordinario.

11. Expediente 1777918F: Nombramiento provisional en mejora de empleo Intendente Policía Local.

PRIMERO.- Efectuar el **nombramiento provisional en mejora de empleo a M.J.G.S.**, como Intendente de la Policía Local, en el puesto n.º 232, 1-ASC-1.2-01 Intendente - ASC-1.2 UNIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO.- Que los efectos de dicho nombramiento sean a partir del 30 de marzo de 2026, y hasta su nombramiento en prácticas por asistencia al curso del IVASPE o por un





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
01/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



plazo máximo de 2 años en todo caso, procediéndose en esa fecha a su toma de posesión en cumplimiento del art. 68 de la Ley 4/2021 de la Función Pública.

TERCERO.- A la funcionaria nombrada provisionalmente por mejora de empleo se le reservará durante el tiempo de desempeño temporal el puesto de trabajo del que es titular (Inspectora Unidad Administrativa).

CUARTO.- Notificar la presente Resolución en su debida forma a la interesada y déjese copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.

QUINTO.- Dar traslado a los Departamentos de Recursos Humanos, y de Prevención de Riesgos Laborales a efectos de que lleven a cabo las actuaciones que procedan, así como al departamento de Policía Local, para su conocimiento.

SEXTO.- Dar traslado a la MGN en la próxima sesión que se celebre.

Despacho extraordinario.

12. Expediente 1697583E: Bases específicas proceso Selectivo 3 plazas de Educador/a Social (A2), turno libre, sistema concurso – oposición.

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que rigen el proceso selectivo de 3 plazas de Educador/a Social, funcionario/a de carrera, Administración Especial – Grupo A, Subgrupo A2, por turno libre y sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Despacho extraordinario.

13. Expediente 1697466R: Bases específicas proceso selectivo 2 plazas de Psicólogo/a (A1), turno libre, sistema concurso - oposición.

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que rigen el proceso selectivo de 2 plazas de Psicólogo/a, funcionario/a de carrera, Administración Especial – Grupo A, Subgrupo A1, por turno libre y sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente acctal. levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

